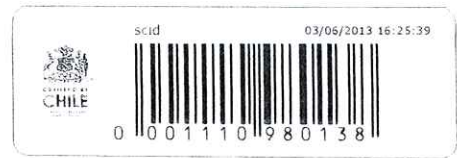


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
Nominación CNP



1240



OFICALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR LABORAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS OFICIALES DE NAVES PESQUERAS.

D.S. N° 88

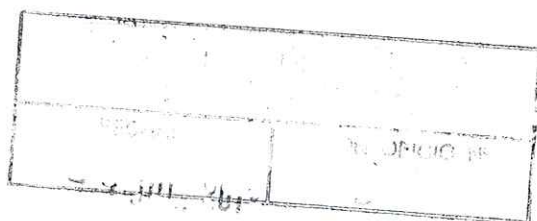
SANTIAGO, 14 JUN. 2013

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 85 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Informe de cómputos de fecha 17 de abril y el Informe de cómputos complementario de fecha 17 de mayo, ambos de de 2013 elaborados por la Comisión Asesora del Subsecretario de Pesca designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3315 de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 980 de 2013, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el D.S. N° 154 de 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.

Que con fecha 20 de mayo de 2013, termina el período de los consejeros del Consejo Nacional de Pesca en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral en representación de los oficiales de naves pesquera, según lo dispone los D.S. N° 154 de 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



OP + Extracto

T/R 20/11/13



Que según lo señala el informe de cómputo citado en Visto, la única postulación presentada no calificó por no presentar todos los documentos exigidos, complementándose dicha postulación dentro de plazo, según se establece en el inciso 3º del artículo 23 del D.S. Nº 85 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Oficialízase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral en representación de los oficiales de naves pesqueras, a las siguientes personas, en las calidades que se indican:

**Titular: Oscar Francisco Alvear Ortega.** R.U.T. Nº 8.700.086-9

**Suplente: Eric Alberto Riffo Paz.** R.U.T. Nº 9.828.291-2

**Artículo 2º.-** Los miembros del Consejo, representantes del sector laboral antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos a partir del vencimiento de los cargos de los actuales consejeros, esto es, desde el 20 de mayo de 2013.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

  
**FELIX DE VICENTE MINGO**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



Lo que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.

  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretaría de Pesca